



FISCALIZACION

MCO-GADP11N-001-2018

PROVEEDOR: Ing. William Vilcaguano

RUC: 0502978604001

FACTURA: 429 – 436- 438 – 451 - 457

RETENCION: 1618 -1626 – 1629 – 1633 - 1638

ADMINISTRADOR: SRA. MARIANA VACA – SR. VICTOR HERRERA

CONTRATO DE FISCALIZACION

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** representada por **Sr. Guillermo Herrera** en calidad de **Presidente DEL GAD Parroquial** y la **Sra. Mariana Vaca** en calidad de **Administrador del Contrato**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **Ing. Willian Vilcaguano Cajas**, a quien en adelante se le denominará **FISCALIZADOR**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar bajo la Modalidad de Ínfima Cuantía el procedimiento para **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **7306040 - FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS**.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) La oferta presentada por el **FISCALIZADOR**, con todos sus documentos que la conforman.
- b) La resolución de adjudicación.
- c) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

0000000001

Cláusula Tercera.-OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El **FISCALIZADOR** se obliga para con la **CONTRATANTE** a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**

3.2 Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de Fiscalización, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, el **FISCALIZADOR** se obliga para con EL **GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** a prestar servicios de **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Fiscalización, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, el **FISCALIZADOR** se compromete a prestar al **GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**

Cláusula Sexta.-PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la **CONTRATANTE** pagará al **FISCALIZADOR**, es el de **USD 2.285,65 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el **FISCALIZADOR**.

0000000002

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al **FISCALIZADOR** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima.-FORMA DE PAGO

7.1. La **CONTRATANTE** entregará al **FISCALIZADOR**, en el plazo máximo de **60 DÍAS**, contados desde la celebración del contrato, el valor del contrato.

7.2. El valor del contrato, se lo hará mediante varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Cláusula Octava.-GARANTÍAS (no aplica)

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **60 días** contados a partir desde la fecha que se firma el contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del valor establecido por la **CONTRATANTE**, de acuerdo a la naturaleza del contrato. El porcentaje para el cálculo de las multas se lo determinará en función del incumplimiento del proyecto, por cada día de retraso. El porcentaje para el cálculo de las multas se lo determina dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso.

Cláusula Undécima.-DEL REAJUSTE DE PRECIOS (no aplica)

Cláusula Décima Segunda.-TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del **FISCALIZADOR**, procederá la declaración anticipada y unilateral de la **CONTRATANTE**, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el **FISCALIZADOR** no notificare a la **CONTRATANTE** acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la **CONTRATANTE**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del **FISCALIZADOR**;
- c) Si el **FISCALIZADOR** incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1;
- d) El caso de que la entidad **CONTRATANTE** encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por **FISCALIZADOR**, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Fiscalizador declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** y el **FISCALIZADOR** se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia 11 de Noviembre, ciudad de Latacunga,.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: La **CONTRATANTE**: Provincia: COTOPAXI, Cantón: LATACUNGA, Parroquia: 11 DE NOVIEMBRE, Calle: PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL, Numero: S/N, Teléfono 032380640, e-mail: info@11denoviembre.gov.ec El **FISCALIZADOR**: Provincia: COTOPAXI, Cantón: LATACUNGA, Parroquia: SAN BUENAVENTURA, Calle: AVENIDA GENERAL MIGUEL ITURRAL, Numero: S/N, Intersección: AVENIDA DE LAS AGUILAS, Referencia: PASAJE C UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, Celular: 0992851828 / 0981516552, e-mail: w.v.vcwilo@gmail.com. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.-ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Fiscalización (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran en original y dos copias de igual tenor su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Latacunga, a 13 de Febrero del 2019.


SR. GUILLERMO HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE


ING. WILLIAN VILCAGUANO C.
FISCALIZADOR



0010000006

CONTRATO DE FISCALIZACION

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** representada por **Sr. Guillermo Herrera** en calidad de **Presidente DEL GAD Parroquial** y la **Sra. Mariana Vaca** en calidad de **Administrador del Contrato**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **Ing. Willian Vilcaguano Cajas**, a quien en adelante se le denominará **FISCALIZADOR**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar bajo la Modalidad de Ínfima Cuantía el procedimiento para **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **7306040 - FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS**.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) La oferta presentada por el **FISCALIZADOR**, con todos sus documentos que la conforman.
- b) La resolución de adjudicación.
- c) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.-OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El **FISCALIZADOR** se obliga para con la **CONTRATANTE** a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**

3.2 Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de Fiscalización, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, el **FISCALIZADOR** se obliga para con EL **GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** a prestar servicios de **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Fiscalización, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, el **FISCALIZADOR** se compromete a prestar al **GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LATACUNGA DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE"**

Cláusula Sexta.-PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la **CONTRATANTE** pagará al **FISCALIZADOR**, es el de **USD 2.285,65 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el **FISCALIZADOR**.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al **FISCALIZADOR** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima.-FORMA DE PAGO

7.1. La **CONTRATANTE** entregará al **FISCALIZADOR**, en el plazo máximo de **60 DÍAS**, contados desde la celebración del contrato, el valor del contrato.

7.2. El valor del contrato, se lo hará mediante varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Cláusula Octava.-GARANTÍAS (no aplica)

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **60 días** contados a partir desde la fecha que se firma el contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del valor establecido por la **CONTRATANTE**, de acuerdo a la naturaleza del contrato. El porcentaje para el cálculo de las multas se lo determinará en función del incumplimiento del proyecto, por cada día de retraso. El porcentaje para el cálculo de las multas se lo determina dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso.

Cláusula Undécima.-DEL REAJUSTE DE PRECIOS (no aplica)

Cláusula Décima Segunda.-TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del **FISCALIZADOR**, procederá la declaración anticipada y unilateral de la **CONTRATANTE**, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el **FISCALIZADOR** no notificare a la **CONTRATANTE** acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la **CONTRATANTE**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del **FISCALIZADOR**;
- c) Si el **FISCALIZADOR** incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1;
- d) El caso de que la entidad **CONTRATANTE** encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por **FISCALIZADOR**, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Fiscalizador declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** y el **FISCALIZADOR** se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia 11 de Noviembre, ciudad de Latacunga,.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: La **CONTRATANTE**: Provincia: COTOPAXI, Cantón: LATACUNGA, Parroquia: 11 DE NOVIEMBRE, Calle: PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL, Numero: S/N, Teléfono 032380640, e-mail: info@11denoviembre.gov.ec El **FISCALIZADOR**: Provincia: COTOPAXI, Cantón: LATACUNGA, Parroquia: SAN BUENAVENTURA, Calle: AVENIDA GENERAL MIGUEL ITURRAL, Numero: S/N, Intersección: AVENIDA DE LAS AGUILAS, Referencia: PASAJE C UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, Celular: 0992851828 / 0981516552, e-mail: w.v.vcwilo@gmail.com. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

00J0000011

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Fiscalización (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran en original y dos copias de igual tenor su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Latacunga, a 13 de Febrero del 2019.


SR. GUILLERMO HERRERA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE


ING. WILLIAN VILCAGUANO C.
FISCALIZADOR



000000012


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL


 CUGELA DE
 CIUDADANA
 APELIDOS PROMETES
 VILCAQUIMO GALIAS
 WILLIAN VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
 COTACACHI
 SAGUISI
 SAGUISI

FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 050297860-4




[illegible]

		CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO DE 2010			
019 JUNTE No.		019 - 021 MUNICIPIO		0502978604 CODIGO	
SECCIONADA		VILCAHUANO CAJAS WILLIAN VICENTE APELLIDOS Y NOMBRES			
		COTOPACXI PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCION	
15-07-2008		SAQUISILLO CANTON		ZONA	
SAQUISILLO PARROQUIA					

[illegible]

00 10303013

NOMBRE DEL OFERENTE: ING WILLIAN VICENTE VILCAGUANO CAJAS

ING WILLIAN VICENTE VILCAGUANO CAJAS
INDICES FINANCIEROS
AÑO 2017

Indice de Solvencia

Optimo

Activo Corriente	8503,38 =	8,96	$\geq 1,0$
Pasivo Corriente	949,32		

Indice de Endeudamiento

Pasivo Total	949,32 =	1,35	$\leq 1,50$
Patrimonio	31130,38		



Ing. Willian Vilcaguano Cajas
GERENTE GENERAL



Ing. C.P.A. Fernanda Suarez
CONTADOR GENERAL

0000000014





LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de

LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y MECANICA

Confiere el

**Título de
Ingeniero Civil**

Vilcaguano Cajas William Vicente

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios,
en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios
correspondientes al ejercicio profesional.

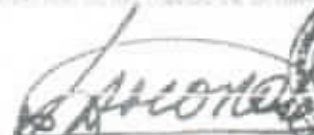
Ambato, a 16 de diciembre del 2000


ING. MSc. JORGE LEÓN M.
DECANO DE LA FACULTAD


LEDA MARTHA G. DE VELASCO
SECRETARIA DECA FACULTAD DE INGENIERIA

VALIDACIÓN POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD




ING. MELIUS AMADOR M.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD




Ar. MIRIAM VITERI S.
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD



19 de febrero del 2000
1277-31314

000000015



Quito, 25/10/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que VILCAGUANO CAJAS WILLIAN VICENTE, con documento de identificación número 0502978604, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: VILCAGUANO CAJAS WILLIAN VICENTE
Número de Documento de Identificación: 0502978604
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1010-09-895768
Institución de Origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2009-02-25
Observaciones	

0010000016

IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 25/10/2018 4.27 PM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0502978604



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC
APELLIDOS Y NOMBRES:

00000000000000000000
VALCERUIMO OLIVER WILLIAM VICENTE

NOMBRE COMERCIAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

CONTRIBUYENTE SINGULAR

OTROS

SI

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NUMERO:

SI

SI

FEC. NACIMIENTO: 30/03/1985

FEC. INSCRIPCIÓN: 22/04/2009

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. FIN DE ACTIVIDADES:

11/04/2009

20/04/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTACACHI Cantón: LATAQUILTA Parroquia: SAN BUENAVENTURA Calle: AVENIDA GENERAL MIGUEL TORREAL Número: 519 Intersección: AVENIDA DE LAS AGUILAS Rubrica: PASAJE C. UBICADO EN: BARRIO SAN FRANCISCO A DOS CUADRAS AL NORTE DEL COLEGIO 14 DE JULIO Teléfono: 033305736 Email: lath4@gmail.com Celular: 0990951825

DOMICILIO ESPECIAL:

SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLE/COMPLEJO

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN:

ZONA 3: COTACACHI

ABIERTOS

CERRADOS



Código RUC: 00000000000000000000

Fecha: 20/04/2017 14:22:48 PM

00000000000000000000



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

0502979654001

APELLIDOS Y NOMBRES:

VILCABUANO CAJAS WILLIAN VICENTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL:

Estado: ABIERTO MATRIZ

FEC INICIO ACT.: 17/04/2009

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC CIERRE:

FEC REINICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: COTACACHI Centro - LA ESTRELLA Rotonda - SAN BUENAVENTURA Barrio - SAN FRANCISCO Calle - AVENIDA GENERAL MIGUEL TORREAL Nombre - SIN
Indicación - AVENIDA DE LAS AGUAS Rotonda - VIALLE C UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO A DOS CUADRAS AL OESTE DEL COLEGIO 14 DE
JULIO Piso 3 Teléfono Dirección / 052355736 Celular / 997551535 Email / kowidaj@hotmail.com Celular / 9975516552



Código RIMRUC2017000582829

Fecha: 20/04/2017 14:22:48 PM

0000000018



Sistema Oficial de Contratación

Pública



REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Vilcaguano Cajas Wilian Vicente** con RUC número **0502978604001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Unico de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo: Wilian Vicente Vilcaguano Cajas

RUC: 0502978604001

CATEGORIA: Pequeña Empresa
100.001-1.000.000Forma parte de la EPS: ☐ Si ☐ No

Dirección Principal:

Provincia: COTAPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: SAN BUENAVENTURA Transversal: LAS AGUILAS Calle: AV. GENERAL MIGUEL ITURRAL Número: SIN Edificio: Página Web: Correo Electrónico: luwivilv@hotmail.com Teléfono(s): SMS: 0992851828,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/reportes/comprobanteRup.php>

0000000019

54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENO
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS, REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVIDUALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

144

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

1997	2007	2011
------	------	------

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

DOI	Year	Author	Journal
10.1016/j.jm.2010.05.001	2010	Wang, Y., & Li, X.	Journal of Management

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES		TOTAL INGRESOS		VALOR EVENTO (Afectos de la Contribución Tributaria)	
Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corrientes	311	1070.56	3111	1468.88	6011
	312	0.00	3121	0.00	6021
	313	0.00	3131	0.00	6031
	314	0.00	3141	0.00	6041
	315	0.00	3151	0.00	6051
Otras Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corrientes	316	0.00	3161	0.00	6061
	317	0.00	3171	0.00	6071
	318	0.00	3181	0.00	6081
	319	0.00	3191	0.00	6091
	320	0.00	3201	0.00	6101
Provisión Cuentas Incobrables y Detenido	321	0.00	3211	0.00	6111
	322	0.00	3221	0.00	6121
	323	0.00	3231	0.00	6131
	324	0.00	3241	0.00	6141
	325	0.00	3251	0.00	6151
Ingreso de Cuenta por el Trabajo Ejecutado por Contratos de Construcción	326	0.00	3261	0.00	6161
	327	0.00	3271	0.00	6171
	328	0.00	3281	0.00	6181
	329	3640.14	3291	0.00	6191
	330	674.66	3301	0.00	6201
Activos por Impuestos	331	0.00	3311	0.00	6211
	332	0.00	3321	0.00	6221
	333	0.00	3331	0.00	6231
	334	0.00	3341	0.00	6241
	335	0.00	3351	0.00	6251
Activos por Impuestos	336	0.00	3361	0.00	6261
	337	0.00	3371	0.00	6271
	338	0.00	3381	0.00	6281
	339	0.00	3391	0.00	6291
	340	0.00	3401	0.00	6301
Activos por Impuestos	341	0.00	3411	0.00	6311
	342	0.00	3421	0.00	6321
	343	0.00	3431	0.00	6331
	344	0.00	3441	0.00	6341
	345	0.00	3451	0.00	6351
Activos por Impuestos	346	0.00	3461	0.00	6361
	347	0.00	3471	0.00	6371
	348	0.00	3481	0.00	6381
	349	0.00	3491	0.00	6391
	350	0.00	3501	0.00	6401
Activos por Impuestos	351	0.00	3511	0.00	6411
	352	0.00	3521	0.00	6421
	353	0.00	3531	0.00	6431
	354	0.00	3541	0.00	6441
	355	0.00	3551	0.00	6451
Activos por Impuestos	356	0.00	3561	0.00	6461
	357	0.00	3571	0.00	6471
	358	0.00	3581	0.00	6481
	359	0.00	3591	0.00	6491
	360	0.00	3601	0.00	6501
TOTAL INGRESOS		3460.14		0.00	
IMPORTE SEUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION		3460.14		0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS		0.00		0.00	
COSTOS Y GASTOS		0.00		0.00	

La presente información repose en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.



código verificado

NUMERO SENTAL

FECHA RECEPCIÓN

РАСЧЕТЫ

0010301025

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONES	DOBLAR	541	0.00
	NO	DEL EXTERIOR	542	5.00
	RELACIONES	LOCAL	543	11.00
		DEL EXTERIOR	544	1.00
		LOCAL	545	0.00
		DEL EXTERIOR	546	0.00
		LOCAL	547	0.00
		DEL EXTERIOR	548	0.00
		LOCAL	549	0.00
		DEL EXTERIOR	550	0.00
		LOCAL	551	0.00
		DEL EXTERIOR	552	0.00
		LOCAL	553	0.00
		DEL EXTERIOR	554	0.00
		LOCAL	555	0.00
		DEL EXTERIOR	556	0.00
		LOCAL	557	0.00
		DEL EXTERIOR	558	0.00
		LOCAL	559	0.00
		DEL EXTERIOR	560	0.00
		LOCAL	561	0.00
		DEL EXTERIOR	562	0.00
		LOCAL	563	0.00
		DEL EXTERIOR	564	0.00
		LOCAL	565	0.00
		DEL EXTERIOR	566	0.00
		LOCAL	567	0.00
		DEL EXTERIOR	568	0.00
		LOCAL	569	0.00
		DEL EXTERIOR	570	0.00
		LOCAL	571	0.00
		DEL EXTERIOR	572	0.00
		LOCAL	573	0.00
		DEL EXTERIOR	574	0.00
		LOCAL	575	0.00
		DEL EXTERIOR	576	0.00
		LOCAL	577	0.00
		DEL EXTERIOR	578	0.00
		LOCAL	579	0.00
		DEL EXTERIOR	580	0.00
		LOCAL	581	0.00
		DEL EXTERIOR	582	0.00
		LOCAL	583	0.00
		DEL EXTERIOR	584	0.00
		LOCAL	585	0.00
		DEL EXTERIOR	586	0.00
		LOCAL	587	0.00
		DEL EXTERIOR	588	0.00
		LOCAL	589	0.00
		DEL EXTERIOR	590	0.00
		LOCAL	591	0.00
		DEL EXTERIOR	592	0.00
		LOCAL	593	0.00
		DEL EXTERIOR	594	0.00
		LOCAL	595	0.00
		DEL EXTERIOR	596	0.00
		LOCAL	597	0.00
		DEL EXTERIOR	598	0.00
		LOCAL	599	0.00
		DEL EXTERIOR	600	0.00
		LOCAL	601	0.00
		DEL EXTERIOR	602	0.00
		LOCAL	603	0.00
		DEL EXTERIOR	604	0.00
		LOCAL	605	0.00
		DEL EXTERIOR	606	0.00
		LOCAL	607	0.00
		DEL EXTERIOR	608	0.00
		LOCAL	609	0.00
		DEL EXTERIOR	610	0.00
		LOCAL	611	0.00
		DEL EXTERIOR	612	0.00
		LOCAL	613	0.00
		DEL EXTERIOR	614	0.00
		LOCAL	615	0.00
		DEL EXTERIOR	616	0.00
		LOCAL	617	0.00
		DEL EXTERIOR	618	0.00
		LOCAL	619	0.00
		DEL EXTERIOR	620	0.00
		LOCAL	621	0.00
		DEL EXTERIOR	622	0.00
		LOCAL	623	0.00
		DEL EXTERIOR	624	0.00
		LOCAL	625	0.00
		DEL EXTERIOR	626	0.00
		LOCAL	627	0.00
		DEL EXTERIOR	628	0.00
		LOCAL	629	0.00
		DEL EXTERIOR	630	0.00
		LOCAL	631	0.00

[illegible]

La presente información reposa en la base de datos del SAT, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SP10EC201862800116	871597395774	28/03/2018	5

